

XI LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (9/21) DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2021
Acta 9/21

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. JUAN TRINIDAD MARTOS
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA PRIMERA:	D^a. ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO PÉREZ
SECRETARIA SEGUNDA:	D^a. MARÍA ENCARNACIÓN MOYA NIETO
SECRETARIA TERCERA:	D^a. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL:	D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, en reunión telemática (TEAMS), se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

Cuestiones Preliminares

Los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera ponen en cuestión, como asunto previo, la convocatoria de la presente sesión, entendiéndose que, conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 111 del Reglamento de la Asamblea, no se ha procedido en los términos establecidos reglamentariamente, pues la convocatoria, en primer lugar, no ha respetado los plazos establecidos el efecto, ni, segundo, la forma debida, por lo que se refiere a la remisión a todos sus miembros con antelación suficiente de la documentación comprensiva de los asuntos del orden del día a considerar, ni, tercero, se ha observado el requisito de motivación de la convocatoria extraordinaria de la presente sesión que exige el Reglamento.

Los demás miembros de la Mesa discrepan de lo manifestado, entendiéndose que la convocatoria es regular y se ajusta los precedentes de funcionamiento del Órgano Rector, así como a las Líneas Generales de Actuación aprobadas al inicio de la Legislatura y al Reglamento de la Cámara, de acuerdo con el tenor de su artículo 50, habiéndose distribuido oportunamente la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de los dos escritos, RGEP 6471/21 y RGEP 6472/21, que se han formalizado en el Registro General de la Cámara en el día de la fecha, que han sido trasladados a los miembros de la Mesa y conforman el Orden del Día de la presente sesión, comprensivos de dos mociones de censura a la Excmo. Sra. Presidenta de la Comunidad, formalizadas por los Grupos Parlamentarios de Más Madrid y Socialista.

Informa el Excmo. Sr. Presidente de que procede calificar dichos escritos, pues si bien es cierto que determinadas informaciones recibidas a través de los medios de comunicación social han anunciado la intención de la Excmo. Sra. Presidenta de la Comunidad de proceder a su disolución, en la Asamblea de Madrid no se ha recibido ninguna comunicación que formalice dicha disolución.

Los Imos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera manifiestan que han sido informados de la remisión por parte del Consejo de Gobierno del Decreto, firmado en el día de la fecha por la Excmo. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se acuerda la referida disolución, razón por la cual no procede en modo alguno calificar las mociones de censura.

Por parte del Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria se deja constancia de que no se ha recibido ninguna notificación o comunicación en el sentido inmediatamente indicado en el Registro General de la Cámara en el horario de apertura habitual, es decir, de 9:00 a 14:00 horas.

El Excmo. Sr. Presidente expresa que tampoco se ha formalizado escrito alguno con dicho objeto en la Presidencia de la Asamblea.

La Ilma. Sra. Secretaria General, tras hacer la comprobación oportuna, constata que iniciada la Mesa en Secretaría General, por parte de un Administrativo del Grupo Parlamentario Popular, se ha entregado una fotocopia de un documento, en concreto copia del Decreto 15/21, de 10 de marzo. Seguidamente, la Ilma. Sra. Secretaria General procede a la íntegra lectura de dicho Decreto en el acto. De la misma se colige que dicha disposición entrará en vigor el día 11 de marzo de 2021, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Excmo. Sr. Presidente, presupuesta la veracidad de la copia entregada en la Secretaría General, concluye afirmando que la misma acredita que en el día de la fecha, 10 de marzo, la Asamblea de Madrid no está disuelta y, por ende, procede la calificación de los escritos de Moción de censura que se han formalizado en el Registro General de la Cámara. Recuerda con dicho objeto, además de lo que se colige de la copia del Decreto a la que se ha dado lectura, el tenor de los artículos 8.2 de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid y 42.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a los que da lectura:

"2. El Decreto de convocatoria, que será publicado al día siguiente de su expedición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, fecha en la que entrará en vigor, señalará la fecha de las elecciones, que habrán de celebrarse el cuarto domingo de mayo del año que corresponda, o el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria en el supuesto de disolución anticipada."

"1. En los supuestos de elecciones a Cortes Generales o de Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en las que el Presidente del Gobierno o los respectivos Presidentes de los Ejecutivos autonómicos hagan uso de su facultad de disolución anticipada expresamente prevista en el ordenamiento jurídico, los decretos de convocatoria se publican, al día siguiente de su expedición, en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente. Entran en vigor el mismo día de su publicación. Los decretos de convocatoria señalan la fecha de las elecciones que habrán de celebrarse el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria."

Se manifiestan en el mismo sentido los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero, Secretaria Segunda y Secretaria Tercera.

En contra dejan constancia de su voto los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera, entendiéndose que la disolución ha sido firmada y, por tanto, es efectiva, por lo que la Cámara está disuelta.

Se procede, por mayoría, a la calificación de los escritos comprendido en el Orden del Día, a efectos de apreciar la concurrencia de los requisitos establecidos reglamentariamente para su presentación.

1 - PUNTO PRIMERO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1 Moción de Censura: Grupo Parlamentario Más Madrid RGEP 6471/21

Objeto: De veinte Diputados del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Asamblea, interponiendo Moción de Censura proponiendo como candidata a la Sra. Dña. Mónica García Gómez, acompañado de escrito de aceptación.

Acuerdo: La Mesa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 188.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda admitir a trámite el escrito RGEP 6471/21, formalizado con fecha de 10 de marzo por el Grupo Parlamentario Más Madrid, comprensivo de Moción de Censura a la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, proponiendo como candidata alternativa a la Ilma. Sra. Diputada Doña Mónica García Gómez.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 188, dentro de los dos días siguientes podrán presentarse mociones de censura alternativas, que deberán reunir los mismos requisitos y estarán sometidas a las mismas condiciones de admisión a trámite señaladas en el primer apartado de dicho artículo, venciendo el plazo el lunes, 15 de marzo, a las 10:00 horas.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera, por entender que la convocatoria de la presente sesión no se ajusta a Derecho, conforme se manifestó al inicio de la misma, reiterando los argumentos

esgrimidos al respecto, lo que a su juicio impide la adopción del acuerdo de calificación y admisión a trámite.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero, por entender que la motivación de la Moción de censura que se exige reglamentariamente es manifiestamente insuficiente para su admisión a trámite.

1.2 Moción de Censura: Grupo Parlamentario Socialista
RGEP 6472/21

Objeto: De treinta y siete Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, interponiendo Moción de Censura proponiendo como candidato al Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, que con su firma acepta la propuesta.

Acuerdo: La Mesa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 188.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda admitir a trámite el escrito RGEP 6472/21, formalizado con fecha de 10 de marzo por el Grupo Parlamentario Socialista, comprensivo de Moción de Censura a la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, proponiendo como candidato alternativo al Ilmo. Sr. Diputado Don Ángel Gabilondo Pujol.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 188, dentro de los dos días siguientes podrán presentarse mociones de censura alternativas, que deberán reunir los mismos requisitos y estarán sometidas a las mismas condiciones de admisión a trámite señaladas en el primer apartado de dicho artículo, venciendo el plazo el lunes, 15 de marzo, a las 10:00 horas.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Primero y Secretaria Primera, por entender que la convocatoria de la presente sesión no se ajusta a Derecho, conforme se manifestó al inicio de la misma, reiterando los argumentos esgrimidos al respecto, lo que a su juicio impide la adopción del acuerdo de calificación y admisión a trámite.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero, por entender que no queda debida y suficientemente acreditada la aceptación del candidato alternativo propuesto, en los términos reglamentariamente establecidos, considerando que en otras ocasiones la Mesa ha requerido la presentación de un escrito individualizado con dicho objeto.

Y siendo las quince horas y cuarenta minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA PRIMERA,

V.B.
EL PRESIDENTE,